



Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMIA S.A.**, contra **RAMIRO DE JESÚS MEJÍA SUAREZ Y OTRO**

Radicado: 44 279 40 89 001 2022 00052 00

Observado el memorial presentado por el doctor JUAN PABLO DIAZ FORERO quien actúa en calidad de apoderado especial del Fondo Nacional de Garantías S.A., por medio del cual alega subrogación del crédito de Bancamia S.A. a favor del Fondo Nacional de Garantías, el despacho no accederá a lo solicitado, ya que mediante providencia del 15 de julio de 2022, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, en virtud de solicitud allegada por la doctora SANDRA MOSQUERA CASTRO en calidad de representante legal para efectos judiciales y pre judiciales de BANCAMIA S.A.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE:

NO ACCEDER a la solicitud de subrogación del crédito presentada por el doctor JUAN PABLO DIAZ FORERO de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez